

Alfredo Castro Camba, N° 6, bajo, 28053 Madrid, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 68/05 acumulado al 69/05, obra Resolución dictada con fecha 24 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

Primero. Sancionar a don Roberto Salas Sánchez, con una multa de doscientos diez euros (210,00 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de esta Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de diciembre de 2005.-El director del Área, Benjamín Piña Patón.

05/16035

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número S(PF) 102/05.

Se hace saber a don David Rojo Valiente con D.N.I. N° 72.143.896-A, cuyo último domicilio conocido es C/ Menéndez Pelayo, N° 8, 3° D, 39006 Santander (Cantabria) que el señor delegado del Gobierno, con fecha 14 de noviembre de 2005 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 102/05, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Dirección Corporativa de Protección Civil y Seguridad de Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta-Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de diciembre de 2005.-El director del Área, Benjamín Piña Patón.

05/16036

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número S(PF) 100/05.

Se hace saber a don Jose Luis Ledochowski Garzo con D.N.I. N° 20.658.855, cuyo último domicilio conocido es C/ Marqués de la Hermida, N° 64, 5º, 39009 Santander (Cantabria) que el señor delegado del Gobierno, con fecha 8 de noviembre de 2005 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 100/05, para determinar las infracciones en que

hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Administradora de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta-Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de diciembre de 2005.-El director del Área, Benjamín Piña Patón.

05/16037

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expedientes por actas de infracción.

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieran, en aplicación del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

EXPTE.	INTERESADO/DOMICILIO	IMPORTE
S-205-05	Clemente Antonio Vinagre Andrade Los Corrales, s/n, 2.º C, Gajano	30,05
S-247-05	Efrén Cervilla Díaz	602,00

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Sanciones.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el BOC se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 29 de noviembre de 2005.-El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

05/15809

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de reclamación de cobro indebido en expediente de prestación familiar por hijo a cargo.

En el expediente de prestación familiar por hijo a cargo a nombre de doña Esperanza Gándara Pescador, con DNI

13791992 y con último domicilio conocido en Santander, Isaac Albéniz, 2-3º C, se ha llevado a cabo una revisión al observar que ha cobrado de más la cantidad de 582,00 euros correspondientes al período 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004, por superar el límite máximo de ingresos computables para el año 2004, en aplicación del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21), por el que se desarrolla la Ley 26/1990, de 20 de diciembre (BOE del día 22), y artículo 37 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del día 31).

Esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo

1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), ha resuelto reclamarle el mencionado importe que deberá ser ingresado en el «Banco Sabadell, S. A.» de esta ciudad, en la cuenta 0081-5460-28-0001033713, abierta a nombre de la Tesorería Territorial, cuenta de ingresos del INSS.

En otro caso, le será de aplicación el artículo 90 del Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (BOE del día 25 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, siéndole reclamada la deuda a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11). El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho o disposiciones legales en que se fundamenta su reclamación. De no recaer resolución expresa en el plazo de cuarenta y cinco días, se entenderá denegada por silencio administrativo, pudiendo formularse demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de dicho plazo.

Y para que sirva de notificación al deudor reflejado en el anterior acuerdo, porque se ausentó en el domicilio referenciado, se expide la presente reclamación, en Santander, 9 de diciembre de 2005.—El director provincial, PD, La subdirectora provincial de Información Administrativa e Informes de Cotización, Eva Suárez Méndez.

05/16015

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras para el segundo semestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Por el Servicio de Recaudación Municipal de la Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas, ha sido confeccionado el padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Recogida de Basura correspondiente al segundo semestre de 2005, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al segundo semestre de 2005 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario, del 1 de febrero de 2006 al 30 de marzo de 2006, ambos inclusive. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Bárcena de Pie de Concha, 16 de diciembre de 2005.—La presidenta en funciones, M^a Carmen Mier Fernández.

05/16282

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED/26/2005, DE 19 de diciembre, por la que se fija el precio público para 2006, por la prestación del Servicio de Suministro de Aguas de los Planes Especiales Hidráulicos gestionados por el Gobierno de Cantabria.

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, en su artículo 16.2, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los Precios Públicos, se realizará por Orden de la Consejería que gestione o de la que dependa el órgano gestor.

El Decreto 27/1992, de 13 de febrero, por el que se fija el precio público por contraprestación del servicio de suministro de agua de los planes especiales gestionados por el Servicio Hidráulico de la Dirección General de Obras Hidráulicas, estableció, como actividad sujeta a ser retribuida mediante precio público, la prestación de agua de los planes especiales gestionados por el Servicio Hidráulico.

El Decreto 146/2003, de 21 de agosto, por el que se crean los órganos directivos y se modifican parcialmente las estructuras básicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y de la Consejería de Medio Ambiente, crea en su artículo 2, como órgano directivo de esa última, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua y establece la dependencia del servicio de Planes Hidráulicos en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, actualmente denominado Servicio de Explotación, Inspección y Control, tal y como establece el Decreto 73/2005, de 30 de junio, de estructura orgánica y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente.

Por todo ello, visto el informe favorable de la memoria económico financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, y en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- El importe del precio público por prestación del servicio de suministro de agua de los planes especiales gestionados por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, a través del Servicio Hidráulico, se establece en 0.149697 euros por metro cúbico.

Dicha cuantía se verá incrementada con el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda en cada momento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2006.

Santander, 19 de diciembre de 2005.—El consejero de Medio Ambiente, José Ortega Valcárcel.

05/16487